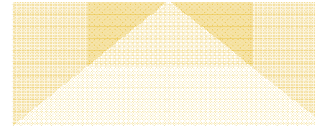




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8609/17
CORRESPONDE EXPTE.A-4314/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el CONTRATO DE COMODATO, obrante a fs. 28 y reversa entre la Municipalidad de Pergamino- Intendente Municipal Dr. Javier Martínez- y la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECCOTRA) –Pte. Sr. CRISTIAN A. HORTON, a efectos del uso de un sector del inmueble de propiedad municipal, designado catastralmente como Circunscripción II – Sección D – Chacra 199 – Fracción II – Parcela 12ª – Partida 36505, para la implementación del Programa Nacional ARGENTINA TRABAJA.-

ARTICULO 2º.- El comodato tiene vigencia por el término de (5) años, a partir de la suscripción (17 de abril de 2017), y el área que se otorga en comodato se halla ubicada en el sector noreste de la parcela 12 “a”, con una superficie aproximada de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, situada sobre calle 3 de Noviembre y 3 de Febrero, que linda al sudeste con parcela 13 e incluye parte del galpón existente en el lugar, según planos adjuntos.-

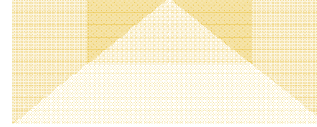
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8609/17

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº1951/17
CORRESPONDE EXPTE.A-4314-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8609/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, tome conocimiento la DIRECCION DE REGISTRO PATRIMONIAL, y siga al DEPARTAMENTO PROCURACION para hacer entrega de texto del contrato a la institución comodataria.-

PERGAMINO, 22 de junio de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno